



**RESOLUCIÓN NÚMERO 10813-11-2023**

“Por la cual se adjudica la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DC-SED-SAMC-515-2023**”.

**EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en virtud de la Delegación decreto 1225 del 4 de octubre de 2023 y en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

El Departamento del Cauca-Secretaría de Educación y Cultura está interesado en contratar el siguiente objeto: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ETNOCULTURAL DE LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y LA CREACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN SIETE MUNICIPIOS DEL NORTE DEL CAUCA** de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, se publicó en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo y documentos que lo respaldan.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliego se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II el día 2/11/2023 5:25:58 PM, en ese mismo sentido mediante resolución No. 10187-10-2023 del 31 de octubre por medio del cual se dio apertura a la selección abreviada de menor cuantía No. DC-SED-SAMC-515-2023.

Durante el tiempo de publicación del pliego de condiciones no presentaron observaciones al mismo.

Para atender el pago del valor del contrato del presente proceso, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4979 del 28 de agosto del 2023, expedido por la secretaria de Hacienda del Departamento del Cauca. De conformidad con lo anterior, se fijó el término para presentar propuestas hasta el 10/11/2023 6:00:00 PM, en consecuencia, presentándose el siguiente proponente:

**1 FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS**

La propuesta recibida fue objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en el componente jurídico, financiero y técnico y experiencia; igualmente se evaluaron los factores de selección incluyendo la propuesta económica. Los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 16 de noviembre de 2023. En el cual FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS su propuesta presentaba algún defecto en los componentes jurídico habilitantes. por lo anterior se corrió traslado al proponente para que allegara la



Continuación Resolución No. **10813-11-2023** Gobernación del Departamento del Cauca

subsanaibilidad, hasta el 21 de noviembre del 2023. Lapso dentro del cual, el proponente presento documentos para subsanar tal como se observa en plataforma electrónica SECOP II.

En consecuencia, se tiene como habilitado (admitido) el siguiente proponente:

PROPONENTE	VALOR DE OFERTA	COMPONENTE JURIDICO EXPERIENCIA	PUNTAJE
FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS	\$295.617.000	HABILITADO	73.85

Al informe de evaluación o fueron presentadas observaciones.

Por lo anterior, el comité evaluador manifiesta la habilitación de un oferente, por lo que recomienda adjudicar la convocatoria al proponente FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS.

Así las cosas, este despacho acogerá la recomendación realizada por el comité evaluador.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. DC-SED-SAMC-515-2023, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO ETNOCULTURAL DE LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y LA CREACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN SIETE MUNICIPIOS DEL NORTE DEL CAUCA". Al proponente denominado: FUNDACIÓN EQUILIBRIO SOCIAL – FESS NIT 05028875 -1 REPRESENTADA LEGALMENTE por JANEISY KATINA RIASCOS PALACIOS identificada con CC. 1.116.241.313 de Tuluá, con dirección para notificaciones CL 7 #6-74 Cali Valle del Cauca, correo electrónico [fundafess@gmail.com](mailto:fundafess@gmail.com), el cual el valor frente al cual se adjudica este contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$295.618.000) incluido IVA, el cual se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 4979 del 28 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el contenido de la presente Resolución en el sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1801 de 2015.



Continuación Resolución No.

10813-11-2023

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán a los

22 NOV 2023

**AMARILDO CORREA OBANDO**

**Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca**

Revisó: Horacio Enrique Dorado Quintero – Abogado Contratista Despacho SECD

Proyectó: Santiago Narváez – Abogado Contratista Cultura SECD *Sana*